

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 113

15 de diciembre de 2025

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Coautores el señor Reyes Berríos; y la señora Román Rodríguez

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, incorporar la Educación Agrícola, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad, como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública; garantizar el desarrollo de contenidos curriculares modernos y pertinentes en dichas áreas; fomentar alianzas educativas con la industria agrícola y entidades académicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta un reto urgente de autosuficiencia alimentaria. Actualmente se importa más del ochenta por ciento (80%) de los alimentos que se consumen en la Isla, lo que representa una vulnerabilidad significativa ante crisis económicas, climáticas y logísticas. El fortalecimiento del sector agrícola no puede atenderse únicamente desde la política económica: requiere la preparación temprana de la fuerza laboral del futuro, mediante la educación pública.

Si bien el sistema educativo público ya cuenta con programas de educación agrícola, particularmente a través de la oferta de educación ocupacional y técnica, estos no alcanzan de manera uniforme a la totalidad del estudiantado ni forman parte de una

integración estructurada dentro del currículo general. En muchos casos, la enseñanza de estos contenidos se limita a cursos electivos o especializados, lo que restringe el acceso amplio a conocimientos esenciales sobre producción de alimentos, sostenibilidad, uso de la tecnología en la agricultura y desarrollo agroempresarial. Esta realidad incide en la limitada exposición del estudiantado a estos temas y en la necesidad de fortalecer una conciencia colectiva sobre la seguridad alimentaria de la Isla.

Ante esta realidad, resulta necesario adoptar un enfoque educativo más abarcador que permita integrar la educación agrícola como un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje. La incorporación de la educación agrícola, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública permitirá ampliar el alcance de estos conocimientos, impactando a la totalidad del estudiantado y promoviendo el desarrollo de destrezas, valores y competencias relacionadas con la producción local de alimentos, la protección del ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el emprendimiento agrícola.

Asimismo, este enfoque fomenta la integración interdisciplinaria al vincular la agricultura con áreas como las ciencias, las matemáticas, los estudios sociales, las bellas artes y la tecnología, fortaleciendo así un aprendizaje contextualizado y pertinente a la realidad del País. De igual forma, promueve la formación de ciudadanos más conscientes, capaces de tomar decisiones informadas sobre su alimentación, su entorno y el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

Es por estas razones, entre otras de vital importancia, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario fortalecer e integrar la educación agrícola mediante su incorporación como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública, como parte de una política pública dirigida a ampliar su alcance, fortalecer la resiliencia

alimentaria, promover el desarrollo económico y contribuir a la formación integral de las futuras generaciones de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Incorporación del Tema Transversal:

2 Se ordena al Secretario del Departamento de Educación incorporar la educación
3 agrícola, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad como tema transversal en el
4 currículo del sistema de educación pública, desde el nivel elemental hasta el nivel
5 superior. El tema transversal deberá integrar como mínimo:

6 a) Agricultura sostenible y agroecología.

7 b) Producción de alimentos (café, frutos menores, hortalizas).

8 c) Biotecnología agrícola y manejo de plagas.

9 d) Mercadeo agrícola y agroempresarismo.

10 e) Uso de la tecnología agrícola.

11 f) Ganadería y producción pecuaria.

12 g) Procesamiento y distribución de alimentos.

13 El Secretario del Departamento de Educación asegurará la capacitación
14 continua del personal docente para la integración efectiva del tema transversal de
15 educación agrícola, seguridad alimentaria y sostenibilidad en el currículo,
16 garantizando una enseñanza de alta calidad en las áreas definidas.

17 Sección 2.- Desarrollo Curricular.

18 El Departamento de Educación deberá:

19 a) Integrar la educación agrícola, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad
20 como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública,

1 desde el nivel elemental hasta escuela superior, mediante su incorporación
2 en las distintas áreas académicas.

- 3 b) Coordinar capacitación del personal docente en colaboración con el Servicio
4 de Extensión Agrícola, el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto
5 Universitario de Mayagüez y otras entidades pertinentes, para asegurar la
6 integración efectiva de estos contenidos en el proceso de enseñanza y
7 aprendizaje.

8 Sección 3.- Plan de Implementación.

9 El Secretario del Departamento de Educación presentará a la Asamblea
10 Legislativa, dentro de ciento ochenta (180) días, un plan de implementación para la
11 integración del tema transversal de educación agrícola, seguridad alimentaria y
12 sostenibilidad en el currículo del sistema de educación pública.

13 Dicho plan incluirá, sin limitarse a:

- 14 a) Estrategia de integración del tema transversal en las distintas áreas
15 académicas y niveles educativos, conforme a la estructura curricular
16 vigente;
- 17 b) Identificación de recursos existentes, incluyendo programas, iniciativas y
18 personal docente que puedan apoyar su implementación sin afectar la
19 operación regular del sistema;
- 20 c) Cronograma de implantación;
- 21 d) Plan de capacitación del personal docente, en coordinación con entidades
22 como el Servicio de Extensión Agrícola, el Colegio de Ciencias Agrícolas del

1 Recinto Universitario de Mayagüez y otras organizaciones pertinentes.

2 Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa:

3 El Secretario de Educación deberá rendir informes anuales al Senado y la
4 Cámara sobre: la implantación del tema transversal de educación agrícola,
5 seguridad alimentaria y sostenibilidad en el sistema de educación pública, los
6 primeros dos (2) años, tras la puesta en vigor de esta Resolución Conjunta.

7 Dichos informes incluirán, sin limitarse a:

- 8 a) Progreso en la integración del tema transversal en el currículo.
9 b) Estrategias y alianzas desarrolladas para apoyar su integración.
10 c) Evaluación preliminar del impacto educativo en el estudiantado.

11 Sección 5.-Reglamentación.

12 El Secretario del Departamento de Educación emitirá cualquier orden
13 administrativa, circular o enmienda reglamentaria necesaria dentro de un término de
14 ciento ochenta (180) días.

15 Sección 6.-Vigencia.

16 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.